



"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2019-MPS/CM

Sandia, 23 de mayo del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo del año 2019, el Oficio N° 073-2019-MDY/A, Informe N° 372-2019-MPS/SGIDUR/JCML, Informe N° 0272-2019-MPS-OPPR/WSCQ, Opinión Legal N° 0121-2019-MPS/OAL/RKBC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, a través del Oficio N° 073-2019-MDY/A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuaya, solicita financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Creación de Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades Campesinas de Purumpata y Huañaraya y los Sectores de Catarani, Pilco, Caballuni, Aguada, Yahuarmita y Sicuni Distrito de Yanahuaya – Sandia – Puno, con un presupuesto ascendente hasta por la suma de S/. 170, 000.00 soles (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles), solicitando la suma de hasta 130.000.00 soles en contrapartida para la elaboración del referido expediente técnico;

Que, de conformidad al Art. 75° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, modificada por la segunda disposición complementaria y final de la Ley N° 29035 establece en su Art. 75°.1 son Transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los traspasos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino. y en su Art. 75°.2 refiere que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL o CONCEJO MUNICIPAL, respectivamente, previo informe favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad(...); asimismo en su Art. 75.3 refiere que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios que se efectúan en el marco de los convenios de cooperación técnica o económica se sujetan a los establecido en dichos convenios, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 68° de la Ley General del sistema nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0272-2019-MPS-OPPR/WSCQ, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia, otorga la disponibilidad de Crédito Presupuestario de hasta 130,000.00 (ciento Treinta Mil con 00/100 soles), en el rubro de la específica de gasto 24.23.13 y la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, conforme se detalla en el informe de la referencia;

Que, en ese sentido se ha cumplido con dos requisitos esenciales para la transferencia de recursos a la entidad solicitante, cuales son a) justificación técnica de la inversión y transferencia, dado que existe declaratoria de viabilidad de la inversión avalado con el código de inversión N° 2321107, y b) disponibilidad Presupuestal, tal como lo acredita el Informe N° 0272-2019-MPS-OPPR/WSCQ emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia;





“Despensa de la Macro Región Sur del Perú”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



Que, estando el Oficio N° 073-2019-MDY/A emitida por la Municipalidad Distrital de Yanahuaya, solicitando transferencia de recursos para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Creación de Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades Campesinas de Purumpata y Huañaraya y los Sectores de Catarani, Pilco, Caballuni, Aguada, Yahuarmita y Sicuni Distrito de Yanahuaya – Sandia – Puno con código de Inversión N° 2321107, La Municipalidad Provincial de Sandia, en razón a los informes favorables de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, se encuentra en condiciones de celebrar convenio, con la Municipalidad peticionante, la que servirá regular los aspectos importantes de transferencia del presupuesto y que dicho convenio básicamente reglamentará a) el momento de la transferencia y b) las obligaciones de la entidad receptora de los recursos; entre las que se encuentra rendir cuentas a esta entidad, obligaciones que son de cumplimiento razonable para las partes;

Que, mediante Dictamen Legal N° 0121-2019-MPS/OAL/RKBC la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Sandia, se pronuncia por la PROCEDENCIA de la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal que Autorice la Transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Yanahuaya para el referido proyecto, hasta por la suma de S/. 130.000.00 soles (Ciento Treinta Mil con 00/100 soles);

Que, estando a los fundamentos expuestos, conforme al artículo 75° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por Unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuaya para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Creación de Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades Campesinas de Purumpata y Huañaraya y los Sectores de Catarani, Pilco, Caballuni, Aguada, Yahuarmita y Sicuni Distrito de Yanahuaya – Sandia – Puno con código de Inversión N° 2321107, con una asignación presupuestal por un monto de total de S/. 130,000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 soles) la misma que se realizara **VIA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Municipalidad Distrital de Yanahuaya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia, la suscripción del Convenio, para la Transferencia Financiera para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Creación de Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades Campesinas de Purumpata y Huañaraya y los Sectores de Catarani, Pilco, Caballuni, Aguada, Yahuarmita y Sicuni Distrito de Yanahuaya – Sandia – Puno con código de Inversión N° 2321107

ARTÍCULO TERCERO.- La Entidad Beneficiaria, con la transferencia Financiera vía convenio interinstitucional, deberá rendir o informar a la entidad que transfiere, sobre la disposición de gasto que se efectuara, producto de la elaboración del PIP referida en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, proceda con los trámites correspondientes para hacer efectiva la transferencia financiera, dentro de los plazos establecidos y conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, Unidad de Contabilidad y demás Instancias de la Administración Municipal en lo que fuera de su competencia, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Humberto Uriel Garcia Taccasonco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VICTOR ADAN MALAGA CARCASTI
ALCALDE

